



DECRETO 86/2019, de 2 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a la Unidad Militar de Emergencias (UME) y a los Cuerpos de Policías Locales de Extremadura. (2019040096)

La Medalla de Extremadura tiene como fin reconocer los méritos singulares, la obra o aportación de la máxima ejemplaridad y reconocida trascendencia de las personas, instituciones, grupos o colectivos —extremeños, españoles o extranjeros— que a lo largo de una trayectoria consolidada hayan destacado en su tarea de configurar una sociedad más justa y solidaria, o por su defensa, promoción o fomento de los intereses o imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, podrán ser galardonados quienes con su aportación, cualquiera que sea el ámbito de su actividad —y con independencia de que ésta se haya desarrollado dentro o fuera de Extremadura— hayan destacado por los servicios relevantes, eminentes o extraordinarios prestados a la Región.

UNIDAD MILITAR DE EMERGENCIAS (UME)

La Unidad Militar de Emergencias (UME) es una fuerza conjunta, organizada con carácter permanente, que tiene como misión la intervención en cualquier lugar del territorio nacional, para contribuir a la seguridad y bienestar de los ciudadanos, junto con las instituciones del Estado y las Administraciones Públicas, en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional y el resto de la legislación vigente.

Creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2005, nace para mejorar la respuesta del Estado a las emergencias.

Será el Real Decreto 416/2006, de 11 de abril, el que establezca su organización y despliegue inicial, para permitir su desarrollo y constitución y facilitar su plan de implantación en todo el territorio nacional.

Posteriormente, el Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio, aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias y establece que la intervención de la UME podrá ser ordenada cuando alguna de las siguientes situaciones de emergencia se produzca con carácter grave, independientemente de que se trate de una emergencia de interés nacional o no:

- Las que tengan su origen en riesgos naturales, entre ellas inundaciones, avenidas, terremotos, deslizamientos de terreno, grandes nevadas y otros fenómenos meteorológicos adversos de gran magnitud.
- Los incendios forestales.
- Las derivadas de riesgos tecnológicos, y entre ellos el riesgo químico, el nuclear, el radiológico y el biológico.



- Las que sean consecuencia de atentados terroristas o actos ilícitos y violentos, incluyendo aquéllos contra infraestructuras críticas, instalaciones peligrosas o con agentes nucleares, biológicos, radiológicos o químicos.
- La contaminación del medio ambiente.
- Cualquier otra que decida el Presidente del Gobierno.

La UME cuenta con 3.425 efectivos, con un 7% de mujeres.

Su estreno se produjo en 2007 para intervenir en la extinción de un incendio forestal en las Islas Canarias. Hasta noviembre de 2017 había realizado 422 intervenciones desde su creación: 328 incendios forestales, 37 inundaciones, dos terremotos en España y 26 tormentas invernales, dos por riesgo tecnológico. La unidad ha realizado nueve operaciones fuera de España: el sismo de Haití (2010), otro en Nepal (2015), otro en Ecuador (2016) y, en 2017, los incendios de Chile, cuatro intervenciones por los incendios de Portugal y el sismo de México.

En 2018 la UME se incorporó a los trabajos para retirar la plaga de camalote del río Guadiana, extrayendo 35.000 toneladas del tramo urbano del río a su paso por Badajoz, con la participación de 1200 efectivos de la Unidad.

A lo largo de su historia se han producido cuatro fallecimientos. El primero, en agosto de 2012, fue el cabo primero Alberto Guisado, al despeñarse con su camión cuba en Sierra de Gata.

La UME tiene un componente internacional muy grande. La han visitado ya 55 países para aprender de su funcionamiento y se está exportando el modelo español, sobre todo en Iberoamérica, pero también en Marruecos o Portugal.

CUERPOS DE POLICÍAS LOCALES DE EXTREMADURA

Los miembros de los Cuerpos de Policía Local de Extremadura, en tanto que forman parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, participan en el mantenimiento de la seguridad pública, actuando conforme a los principios básicos que la legislación orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad establece para ellos, en cooperación recíproca, absoluto respeto a los derechos fundamentales y las libertades públicas de las personas y sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

De igual manera, el personal de las Policías Locales de Extremadura tiene como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

En la actualidad, los municipios extremeños cuentan con más de 1.350 Policías Locales; de los 388 pueblos que tiene nuestra Comunidad Autónoma, están presentes en el 60%, con al menos, un agente.



La Policía Local es la primera fuerza de seguridad a la que el ciudadano recurre con cualquier tipo de problemas, transmitiendo confianza, seguridad, tranquilidad, profesionalidad y respeto.

Las Policías Locales de Extremadura tienen como objetivo abordar mejoras técnicas y organizativas, atender las nuevas necesidades y exigencias que la sociedad demanda del servicio de seguridad pública local y han promovido un servicio policial moderno, eficaz y próximo al ciudadano.

La evolución de los Cuerpos de Policía Local en Extremadura discurre paralelamente a la de los municipios de los que dependen, ya que estos desarrollan un importante papel en la vida de los ciudadanos extremeños.

Nuestros ayuntamientos han ido adquiriendo, a lo largo de los años, cada vez más competencias y responsabilidades, circunstancia en la que ha influido, su condición de ser la administración más próxima al ciudadano, y de la que la Policía Local es un buen ejemplo.

A partir de unos Cuerpos de Policía Local reducidos y dedicados a tareas de carácter muy básico, se ha ido evolucionando a plantillas de personal cada vez más completas, profesionalizadas y preparadas para atender a un creciente número de competencias que ya poco tienen que ver con los tradicionales cometidos y que, en muchas ocasiones, implican una considerable complejidad.

Desde la creación de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura en 1994, los Policías Locales de nuestra Comunidad Autónoma reciben formación en la misma, tanto en su inicio, como agentes o mandos, como posteriormente, para realizar cursos de especialización, de expertos universitarios y de reciclaje.

Su preparación se centra en el tráfico, pero también podemos encontrar profesionales expertos en población vulnerable, en gestión de la diversidad, en urbanismo y medio ambiente, en violencia de género, entre otras.

Realizan controles de detección alcohólica y de drogas en la circulación dentro de nuestras poblaciones, colaboran con los centros educativos, con los centros de mayores y asociaciones, en lo relacionado con el absentismo escolar, charlas de prevención en el consumo de alcohol y drogas, bullying y acoso escolar, control en las ordenanzas municipales, timos, estafas y seguridad en nuestros mayores, controles del medio ambiente, construcciones, irregularidades urbanísticas, protección y seguimiento de las víctimas de violencia de género, control de la venta de alcohol a menores, control en la entrada de menores en los establecimientos dedicados a las apuestas y el juego.

La Policía Local está presente en todas las Juntas Locales de Seguridad y en las Mesas locales y comarcales contra la violencia de género.

Colaboran con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el control de masas, tanto en fiestas como en eventos multitudinarios como el deporte, asumen competencias como las



de orden público y seguridad ciudadana, escolta de personalidades de las Corporaciones Locales, siendo numerosas las condecoraciones y galardones recibidos por los profesionales de la Policía Local en el ejercicio de sus funciones.

En virtud de lo anterior se considera a dichas instituciones dignas merecedoras de recibir, de forma compartida, la Medalla de Extremadura, la más alta distinción que otorga nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, por propia iniciativa, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 3.1 del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 2 de agosto de 2019,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Conceder la Medalla de Extremadura a la Unidad Militar de Emergencias (UME) y a los Cuerpos de Policías Locales de Extremadura.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

